

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2022-MPHCO/A

Huánuco, 23 de agosto de 2022

VISTO: el Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPHCO de fecha 22 de diciembre de 2021; el Informe N° 267-2022-MPHCO/GAT de fecha 09 de agosto de 2022; el Informe Legal N° 781-2022-MPHCO-GAJ de fecha 22 de agosto de 2022; el Memorandum N° 068 -2022-MPHCO-A de fecha 23 de agosto de 2022, proveniente del despacho de alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por lo artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, en su artículo 42°, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los Gobiernos Locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exponer los mismos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. En ese sentido, en el artículo 41° del mismo ordenamiento legal se establece que *"La deuda Tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con respecto a los tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras medidas, donde se establece a la Municipalidad Provincial de Huánuco (Tipo A), el cumplimiento de la Meta 2 denominada: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", cuya actividad principal es incrementar la recaudación PREDIAL CORRIENTE, con respecto a lo recaudado durante el año 2021.

Que, con Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPHCO de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó la *"Ordenanza Municipal que Aprueba Incentivos Tributarios por pronto pago 2022 y otros beneficios"*, el mismo que en el Artículo Segundo – Régimen de Incentivos por Pronto Pago, que establece que los contribuyentes podrán acceder voluntariamente a los incentivos por pronto pago que establece la presente ordenanza, aplicándose el descuento al insoluto del monto de los arbitrios municipales 2022, según condiciones y fechas límites de cancelación: 50% hasta 28 de febrero de 2022; 45% hasta 29 de abril de 2022; y, 40% hasta el 30 de junio de 2022; asimismo, la Segunda Disposición Final establece *"Facúltase al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar las fechas de vencimiento y los beneficios, si la gestión operativa de los tributos indicados así lo amerita"*.

Que, a través del Informe N° 267-2022-MPHCO/GAT de fecha 09 de agosto de 2022, el Gerente de Administración Tributaria, solicita la Prórroga de vigencia de todos los beneficios establecidos en la norma señalada hasta el 30 de diciembre del presente año, para lo cual señala que a la fecha es de conocimiento que toda la población peruana por la Cuarta Ola de contagios del COVID-19 y más aún la población huanuqueña, lo cual ha ocasionado desestabilidad en la economía y en la salud, motivo por el cual cierta cantidad de contribuyentes todavía han regularizado con el pago de sus obligaciones tributarias; y siendo que hasta dicho plazo no lograrán gozar de los beneficios otorgados, por lo que es necesario reactivar los ingresos institucionales y por ende PROLONGAR algunos beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPHCO; por lo que la Gerencia de Administración Tributaria dentro de sus funciones, SOLICITA PROLONGAR el plazo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal

N° 051-2021-MPHCO en lo que se refiere al descuento de arbitrios municipales 2022, conforme a lo siguiente:

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LÍMITE DE CANCELACIÓN
40% de descuentos sobre arbitrios municipales 2022.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2022. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de diciembre del 2022.

Asimismo, solicita la PRÓRROGA del plazo de vigencia de todos los beneficios establecidos en la norma señalada hasta el 30 de diciembre del presente año.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 781-2022-MPHCO-GAJ, precisa que los documentos remitidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir Opinión Legal respecto a la PRÓRROGA de la "Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPHCO, Ordenanza Municipal que Aprueba Incentivos Tributarios por Pronto Pago 2022 y otros", de fecha 22 de diciembre de 2021, es de señalar que conforme ha advertido la Gerencia de Administración Tributaria que a la fecha existe cierta cantidad de contribuyentes todavía han regularizado con el pago de sus obligaciones tributarias; y siendo que hasta dicho plazo no lograrán gozar de los beneficios otorgados, por lo que es necesario reactivar los ingresos institucionales y por ende PROLONGAR algunos beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal; asimismo, teniendo en cuenta que a la fecha se viene prorrogando el estado de Emergencia Nacional así como el Estado de Emergencia Sanitaria, lo que ha generado muchos desempleos y el cierre de establecimientos comerciales; siendo así, es necesario la Prórroga de la presente Ordenanza teniendo en cuenta que hasta la fecha se mantiene el Estado de Emergencia, a efectos de que las personas que se han visto mermadas en sus ingresos económicos tengan la posibilidad de poder cumplir con sus obligaciones tributarias; asimismo se debe tener en cuenta que en el presente amerita prorrogar la ordenanza mediante Decreto de Alcaldía, en mérito a la facultad establecida en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPHCO de fecha 22 de diciembre de 2021; siendo así, esta Entidad Municipal en cumplimiento de las normas y haciendo uso de su autonomía política, económica y administrativa, está facultada para que a través del Alcalde pueda emitir Decretos de Alcaldía los mismos lo realiza en uso de sus facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y considerando que dicho Decreto no vulnera derechos de terceros y no atenta contra el interés público, más por el contrario se dicta las medidas en beneficio de la población huanuqueña.

Que, ese sentido, despacho de alcaldía a través del Memorándum N° 068 -2022-MPHCO-A, dispone se proceda a proyectar el Decreto de Alcaldía de acuerdo a las normas antes indicadas en la presente.

Que, estando a lo indicado por el Gerencia de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo 1°. – PRÓRROGAR el plazo establecido en el **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 051-2021-MPHCO, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO 2022 Y OTROS**", conforme a lo siguiente:

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LÍMITE DE CANCELACIÓN
40% de descuentos sobre arbitrios municipales 2022.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2022. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de diciembre del 2022.

Artículo 2° - PRÓRROGAR todos los demás beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPHCO, que Aprueba Incentivos Tributarios por Pronto Pago 2022 y otros, hasta el 30 de diciembre del 2022, de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Final de la citada norma municipal.

Artículo 3° - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en un Diario Local de mayor circulación en la jurisdicción y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente Decreto en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN

La ... se
encuentra ...
ha sido em ... por
lo que cumplo con ... para su
conocimiento y fines

24 AGO 2022

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL